

Anexo 1.

Preguntas Frecuentes sobre Becas de movilidad profesional en Europa gestionadas por la Cámara de Comercio de Cantabria.

PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ¹¹s)

1. ¿Cuál es la **duración** mínima y máxima de la beca?
2. ¿Puedo **alargar o acortar** mi estancia una vez esté en el país de destino?
3. ¿Puedo solicitar la beca **sin haber terminado mis estudios**?
4. ¿Puedo solicitar la beca **si he terminado mis estudios hace más de 3 años**?
5. ¿Hay una **edad máxima** para poder solicitar una beca Leonardo?
6. ¿Puedo disfrutar de una beca Leonardo **si ya he disfrutado de una beca Erasmus** o de algún otro tipo de beca?
7. ¿Las **becas** gestionadas desde la Cámara de Comercio de Cantabria son sólo para personas de Cantabria o puedo acceder a ellas **si soy de otra comunidad autónoma**?
8. ¿Se tiene en cuenta para la concesión de la beca el **expediente académico**?
9. ¿Cuál es el **importe** de la beca?
10. ¿Puede la **empresa de acogida pagarme** algo?
11. ¿He de presentar mi **currículum vitae** en el **formato europeo-Europass**?
¿En qué idioma?
12. ¿Cómo es el **proceso de selección** para la concesión de la beca?
13. ¿Qué documentación he de recopilar para **justificar los gastos** del importe de la beca?
14. ¿Puedo **buscar una empresa de acogida** y pedir la beca con ella?
15. ¿Cómo puedo **encontrar una empresa de acogida**?
16. ¿Existe un **directorío de empresas** de acogida?
17. ¿Qué tipos de organizaciones pueden colaborar como **empresas de acogida**? ¿Hay alguna entidad que no pueda ser empresa de acogida?

18. ¿Puedo realizar la beca en un **sector que no tenga relación con mis estudios o perfil profesional**?
19. ¿Qué **diferencia** hay entre las **becas Universidad-Empresa** y las **becas Leonardo** (Proyecto Eurolabora)?
20. ¿Qué **nivel del idioma** he de tener para poder solicitar una beca Leonardo?
21. ¿Cómo he de **acreditar** el nivel del **idioma**?
22. ¿Qué es una **declaración jurada** del nivel del idioma?
23. ¿Existe la posibilidad de realizar algún tipo de **preparación lingüística**?
24. ¿Cómo puedo solicitar el **importe adicional al total de la beca para la preparación lingüística**?
25. ¿Estoy **cubierto/a por algún seguro** durante la estancia profesional en el extranjero?
26. ¿Dispongo de algún tipo de **cobertura médica** durante mi estancia en otro país europeo?
27. ¿Puedo **contactar con antiguos/as becarios/as** que hayan realizado la estancia en la empresa de acogida?
28. ¿La Cámara se encarga de la **búsqueda de alojamiento** y del **traslado** al país de destino?
29. ¿Dispondré de **vacaciones durante la beca**?
30. ¿Tengo que **presentar algún informe** a lo largo de mi estancia?
31. El **informe intermedio** ¿se cumplimenta en español o en el **idioma** de trabajo de la empresa de acogida?
32. ¿Qué es el Documento **Europass** de Movilidad Europea y para qué sirve?
33. ¿Qué he de completar del Europass y cómo y cuándo he de **entregarlo**?
34. **Una vez termine la beca**, ¿qué otros servicios puede ofrecerme la Cámara de Comercio de Cantabria?
35. ¿Conocen las **empresas de Cantabria** la existencia de profesionales, formados en el extranjero gracias a becas de movilidad europea?

RESPUESTAS A LAS “FAQs”

1. La duración es, para nuestros proyectos, de 26 semanas, ya que hemos constatado es la más óptima para garantizar que la estancia sea realmente formativa para el becario o la becaria.
2. No es posible ampliar o acortar la estancia. Sólo es posible la finalización antes de lo previsto por causa de fuerza mayor (enfermedad, trabajo asalariado, grave incumplimiento del acuerdo formativo por parte de la empresa...), previamente justificado y acreditado en un escrito, el cual se remitirá a la Cámara para su conocimiento y aprobación.
3. Sí, ya que la convocatoria va dirigida a personas en el mercado laboral. Si bien, los/as destinatarios/as de las becas son preferentemente titulados/as recientes universitarios/as o de formación profesional de grado superior, hecho que se tendrá en cuenta como criterio prioritario en el proceso de selección de los/as becarios/as y tendrá que devolver el importe correspondiente al tiempo de la beca, abonado y no disfrutado.
4. Sí, tal y como se comenta en el apartado anterior, dado que la convocatoria va dirigida a personas en el mercado laboral, si bien, los/as destinatarios/as de las becas son preferentemente jóvenes titulados/as recientes, universitarios/as o de formación profesional de grado superior.
5. No hay edad máxima establecida como tal, pero ha de tenerse en cuenta que las becas van destinadas a personas en el mercado laboral, más concretamente a aquellas que pretenden tener una primera experiencia profesional o bien redirigir su trayectoria hacia un ámbito concreto distinto o complementario al campo de los estudios que han realizado.
6. Sí, es posible optar a las becas Leonardo aunque previamente se haya disfrutado de una beca Erasmus. En el caso de otro tipo de becas de movilidad, se estudiará cada situación en particular y se tendrá en cuenta en el proceso de selección, dando prioridad a aquellos/as solicitantes que no hayan tenido la posibilidad de disfrutar de una beca anteriormente. En ningún caso se pueden disfrutar dos ayudas Leonardo Da Vinci simultáneamente.
7. Personas de otras comunidades autónomas podrán optar a las ofertas de becas de la Cámara de Comercio de Cantabria, aunque siempre tendrán preferencia aquellos/as solicitantes de beca nacidos o residentes (empadronados) en Cantabria y estudiantes de la Universidad de Cantabria, cualquiera que sea su región de procedencia.
8. Las becas de movilidad no son becas a la excelencia académica, sin embargo, el expediente se valorará siempre que así lo solicite la empresa de acogida, o cuando se indique expresamente en la convocatoria.
9. El importe de las becas, en el caso de la convocatoria Leonardo Da Vinci, lo fija cada una de las convocatorias, varía en función del país de acogida y en ningún caso pretende cubrir el 100% de los gastos que supone la estancia. Para la convocatoria de becas Universidad-Empresa, el importe es fijo (cifra aproximada: 3.000 euros), independientemente del país de acogida.

10. La empresa de acogida es libre de pagar un complemento al becario o becaria, pero no tiene obligación de hacerlo.
11. El currículum vitae no es imprescindible presentarlo en formato europeo-Europass, pero sí recomendable, siempre en el idioma del país de destino en el que el/la candidato/a está interesado en realizar la beca.
12. El personal de la Cámara, una vez recibida la solicitud de beca del/a candidato/a, comprueba que cumple los requisitos mínimos y en caso afirmativo, remite su currículum vitae para aquellas ofertas de becas que se ajusten a su perfil. A partir de ese momento, es la empresa de acogida la que asume las acciones de selección (contacto y entrevista telefónica, presencial o vía e-mail, con los/as aspirantes) tomando la decisión de quién es más adecuado para el desempeño de las funciones y tareas previamente establecidas de la práctica profesional).

En el caso de que la persona consiga la empresa de acogida por sus propios medios, se comprobará la adecuación del programa de trabajo a su perfil profesional y se contactará con la misma para concretar la estancia.

13. Los gastos del importe de la beca han de justificarse tal y como se indica en el contrato de formación que firmarán empresa, participante y Cámara.
14. Sí, si el candidato o candidata ya ha contactado con una empresa en la que puede realizar sus prácticas, deberá comunicárselo a la Cámara para el inicio de las gestiones correspondientes a la concesión de una beca.
15. Hay dos opciones: que el candidato/a busque su propia empresa de acogida o bien que confíe la búsqueda de ésta a la Cámara. Señalar que, en este último caso, no podemos garantizar que todas aquellas personas interesadas en las becas puedan disponer de una empresa de acogida dado que, tal y como se explica en la respuesta 12, es la empresa la que decide quién es el/a candidato/a más adecuado al perfil solicitado.

Opción 1: Buscar tu propia empresa de acogida: Si optas por esta opción, en el momento en que tengas la aceptación de una empresa, debes hacerles llegar la Carta de aceptación¹² según el modelo oficial, (el modelo se puede descargar de nuestra página web: http://www.camaracantabria.com/becas/ficheros/carta_aceptacion.doc y pedirles que nos la envíen a la Cámara por fax, e-mail o correo ordinario. Aunque se anticipe por otros medios (fax o correo electrónico), siempre necesitaremos el original de la carta.

Opción 2: Confiar la búsqueda de empresa a la Cámara. Si deseas que la Cámara te facilite la búsqueda de empresa de acogida, debes hacernos llegar tu CV en el formato europeo en el idioma del país al que deseas ir. El CV deberás acompañarlo de tu solicitud, en la que detalles dónde quieres ir, cuándo deseas incorporarte y el tipo de empresa o sector que prefieres. Si además te interesa alguna de las ofertas que tenemos abiertas y que aparecen a continuación, apúntate a ella.

12 | "Letter of acceptance"

16. Existen numerosas guías de empresas on-line, así como bases de datos asociadas al programa Leonardo Da Vinci. Internet se ha convertido en la principal fuente de búsqueda de empresas para las prácticas. Los contactos de la Cámara no se facilitan, ya que en la relación con ellos es la entidad la que actúa como intermediaria.
17. Cualquier organismo puede colaborar en el Programa como entidad de acogida, a excepción de las siguientes, no admisibles para actuar como entidades de acogida: Organismos y Agencias de la Unión Europea; Organismos responsables de la gestión de programas europeos; Representaciones de España en el extranjero: embajadas, consulados, instituciones culturales (p.e. Instituto Cervantes, Oficina Española de Turismo), con la finalidad de asegurar la transnacionalidad de la experiencia.
18. No es lo más deseable, aunque puede tener interés, si puede orientar su trayectoria profesional o aportarle competencias y habilidades aplicables a su ámbito laboral.
19. Las principales diferencias entre las becas Universidad-Empresa y las Leonardo son: (a) la procedencia de la subvención, del Gobierno de Cantabria en el primer caso, y del Programa Sectorial Leonardo Da Vinci en el segundo; (b) los destinatarios, en el caso de las primeras van dirigidas a estudiantes o titulados universitarios de Cantabria, en el segundo, a personas en el mercado laboral; y (c) el importe, que es fijo en las Becas Universidad-Empresa y varía en función del país de destino en el caso de las Becas Leonardo.
20. El nivel del idioma mínimo requerido es el que permita al/la candidato/a desenvolverse en su ámbito de trabajo.
21. La acreditación del idioma puede hacerse, bien con un título oficial (Ej. Escuela Oficial de Idiomas), bien con una declaración jurada por parte del/a candidato/a.
22. Una declaración jurada del nivel del idioma es un escrito en el que el/a candidato/a ha de certificar que tiene los conocimientos del idioma suficiente para desempeñar las funciones y tareas asignadas en el idioma del país de destino.
23. Sí, una vez la becaria o el becario ha recido la carta de concesión de la práctica profesional y previo visto bueno por parte de la Cámara de Comercio de Cantabria, puede realizar un curso de perfeccionamiento del idioma del país de destino, preferentemente antes de partir hacia el mismo, pero también durante su estancia. El importe máximo a abonar es de 300 euros siempre y cuando se presente el certificado con los conceptos exigidos por la convocatoria en vigor en cada momento. Las becas Universidad-Empresa no contemplan esta ayuda adicional.
24. Para solicitar el importe destinado a la preparación lingüística, es necesario comunicar a la Cámara la intención de realizarla.
25. Cada becario/a dispone durante su estancia de una póliza de seguro de accidentes y otra de responsabilidad civil.
26. Para disponer de cobertura médica el becario/a ha de solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE). Para su obtención debe personarse en cualquiera

de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), donde le será emitida en el acto, previa identificación personal. Aquellas personas que pertenecen a mutualidades distintas de la Seguridad Social (ej. MUFACE), deberán contactar con la misma antes de viajar.

27. En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos no podemos facilitar datos de anteriores becarios/as. En cualquier caso, podemos, si así lo autoriza el interesado/a, facilitar sus datos al antiguo becario/a, quien tendrá la libertad de contactar o no.
28. Es el/a becario/a quien se hace cargo de la búsqueda de alojamiento y de los traslados al país de destino. En muchos casos, las empresas de acogida pueden orientar/informarle acerca de dónde y cómo buscarlo.
29. El derecho a disfrute de vacaciones es determinado por parte de la empresa de acogida, si bien ha de comunicarse, en todos los casos, a la Cámara de Comercio de Cantabria.
30. Los informes a presentar a la Cámara de Comercio de Cantabria son los siguientes: informe intermedio (a las 13 semanas de estancia, según modelo específico facilitado por la Cámara), informe final (sólo en el caso de las Becas Leonardo, se cumplimenta a través de una aplicación informática, cuya clave y nombre de usuario/a se remite vía correo electrónico), memoria final (según el guión remitido) y Europass (en el caso de las Becas Leonardo).
31. El informe intermedio ha de ser firmado y sellado por el/a titular de la empresa, por lo tanto, deberá ser redactado en el idioma que permita su comprensión, para su visto bueno, a la persona firmante de la misma.
32. El documento de Movilidad Europass es un documento personal que registra un periodo de aprendizaje específico, seguido por su titular, en un país europeo diferente del suyo, permitiéndole comunicar mejor sus experiencias y, en especial, las competencias adquiridas. Por ejemplo, el periodo de aprendizaje puede incluir: las prácticas de trabajo en una empresa; un curso académico como parte de un programa de intercambio; un trabajo voluntario temporal en una ONG. La experiencia de movilidad está supervisada por dos centros asociados, uno en el país de origen y otro en el país anfitrión, que definen entre ambos el objetivo, los contenidos y la duración de la experiencia; el país anfitrión elige a un tutor/a. Los centros pueden ser universidades, escuelas, centros formativos, empresas, ONGs, etc. El documento de Movilidad Europass está concebido para expedirse a toda persona que realice una experiencia de movilidad en cualquier país europeo, independientemente de su edad o nivel educativo (texto completo en: <http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/vernav/InformationOn/EuropassMobility.csp>).
33. El Europass se formaliza al finalizar la estancia. Se remite a los/as becarios/as por correo electrónico con los datos específicos de cada uno. La Cámara de Comercio de Cantabria remite dicho documento a cada uno de los/as becarios/as, para que cumplimente el apartado 5.A (del documento Europass) relativo a la adquisición de competencias y habilidades. Tres copias originales de dicho documento han de ser firmadas y selladas por el/a titular de la empresa de acogida, así como por el/a becario/ y remitidos (los tres

originales) a firma por parte de la Cámara de Comercio de Cantabria. Una de las tres copias será devuelta al becario/a y las otras dos corresponderán a la Cámara y el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE) respectivamente.

34. Los servicios de la Cámara de Comercio de Cantabria estarán a disposición de los/as becarios/as, tanto los relacionados con la formación y el empleo -Bolsa de empleo del Servicio Cameral de Orientación Profesional (SCOP¹³); Ventanilla Única Empresarial (VUE), Acciones Formativas- como el resto de servicios ofrecidos desde nuestra entidad.
35. Desde la Cámara de Comercio de Cantabria, uno de nuestros objetivos principales en cuanto a las becas de movilidad se refiere, es fomentar su difusión y con ella la participación en dichos programas, del tejido empresarial de la región.

13 | Para más información, véase: http://www.camaracantabria.com/scop/que_es.php